

## ACUERDO # 150



# HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

### ANTECEDENTES:

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2017, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo por la cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de la Federación para que, en el ejercicio de sus atribuciones, instruya a las dependencias competentes para que a la brevedad emitan políticas públicas y acciones que permitan frenar los precios del gas L.P. y la energía eléctrica, presentada por los diputados Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Santiago Domínguez Luna y José Luis Medina Lizalde.

**RESULTANDO SEGUNDO.** Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, mediante memorando número 0707 de la misma fecha, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo, la Iniciativa fue turnada a la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industria y Minería, dejando a nuestra disposición el expediente relativo, para su análisis y dictamen.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Los Diputados iniciantes justificaron su propuesta en la siguiente

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

La depreciación del peso frente al dólar y el llamado "gasolinazo" han propiciado el aumento en el costo de diversos productos de consumo masivo, como los alimentos, medicamentos, refacciones automotrices, ropa y calzado. Pero no sólo estos productos han sufrido un aumento considerable, también el costo de la energía eléctrica y el gas LP, con lo cual, la economía de los mexicanos se ha visto realmente afectada. Por ejemplo, el precio de la gasolina Magna subió 14.2%; la Premium 20.1% y el diésel 16.5%. Sin embargo, con la entrada en vigor de la reforma energética, no sólo aumentó la gasolina, sino también el precio del gas LP ya que, al ser liberalizado a partir de este año, provocó que a partir de enero ya no se estableciera un precio único. La liberalización del precio del gas por parte del Gobierno Federal, aunado a la importación de aproximadamente el 30% del que se consume en el país y que es importado de los Estados Unidos de Norteamérica, han causado el aumento de este energético. Un estudio realizado por el Laboratorio de Análisis en Comercio, Economía y Negocios de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), arrojó que en los primeros días del año el precio del gas aumentó un 19.5%, cifra con la que concuerda la Asociación de Distribuidores de Gas LP (ADIGAS).

Lo anterior, ha impactado sensiblemente a la economía de millones de mexicanos, en especial, para aquellos de menor capacidad económica, ya que, sumado a esta alza indiscriminada, los hogares mexicanos también tendrán que enfrentarse a una grave realidad, el aumento en los precios de la energía eléctrica. La Reforma Energética sin duda ha causado perjuicios a la economía mexicana y muestra de ello, es que tres de los principales productos que mueven o impactan directamente en la economía, tienen una tendencia al alza con el consecuente perjuicio a millones de hogares y empresas. Los reclamos del pueblo mexicano en el sentido de detener el vertiginoso aumento de los precios de dichos productos han sido reiterados, más aún, cuando al aprobar la aludida Reforma Energética, el Gobierno Federal se comprometió a disminuirlos, promesa que a la fecha se estima como un incumplimiento. Es



preocupante observar cómo millones de mexicanos aportan una parte considerable de sus ingresos al pago de tales productos, mismos que pudieran destinarse a la educación, vivienda, recreación u otros rubros, por ello la tarea de esta Legislatura, es buscar soluciones eficaces. En ese tenor, se propone exhortar de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo de la Federación, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, instruya a las dependencias competentes, para que a la brevedad emitan políticas públicas y acciones que permitan frenar los vertiginosos precios del gas LP y la energía eléctrica. Evitemos el desmedido aumento de los precios de dichos productos y a la vez impulsemos la recuperación inmediata de la economía mexicana.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** Para una mayor claridad la Iniciativa se dividió en los siguientes

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. COMPETENCIA.** La Comisión Legislativa es competente para estudiar la iniciativa y emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 124 fracción X, 125 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO. AUMENTO DEL PRECIO DEL GAS L.P Y LA ELECTRICIDAD.** En nuestro país se ha iniciado desde hace ya varios años una de las metas que estableció el gobierno Federal, la cual gira en torno a la estrategia energética que se relaciona con dirigir mejor los subsidios en este terreno y acercar más los precios a los costos<sup>1</sup>. El gobierno empezó a poner en marcha un nuevo esquema de transferencias en efectivo relacionado con el programa OPORTUNIDADES para contribuir a que los hogares pobres puedan satisfacer sus necesidades de energía con menos distorsiones que los que anteriormente se implementaban. El

---

<sup>1</sup> CEFP, 2016

objetivo que busca el Estado mexicano es alinear los precios de la energía con sus costos; y las acciones que hemos visto en los últimos meses reflejan hasta un incremento<sup>2</sup> del 33 %.

A pesar de estos esfuerzos para aumentar gradualmente, aún se estima que se incrementen y se alineen con los precios internacionales.

La eliminación de los subsidios a los energéticos, que en gran parte son captados por los grupos de mayores ingresos<sup>3</sup>, combinadas con un aumento en las transferencias en efectivo focalizadas, ya sea por medio de la expansión de OPORTUNIDADES o la introducción de programas de asistencia social, se considera que puede ser de más utilidad para mejorar aún más la progresividad del sistema mexicano de impuestos y transferencias.

Por otra parte, el 22 de febrero del año en curso la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) admitió el acuerdo de inicio de investigación por denuncia DE-022-2017, por la posible realización de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la distribución y comercialización de gas licuado de petróleo (gas LP) en el país y publicado en el Diario Oficial de la Federación<sup>4</sup>.

Al respecto, la Autoridad Investigadora ha determinado que el mercado del gas LP resulta relevante porque es utilizado por más de 90 millones de mexicanos. Además, las familias del país destinan, en promedio, el 4.4% de su gasto total a cubrir los consumos de electricidad y gas en sus viviendas. Este combustible también es fundamental para los sectores comercial, industrial y de servicios, como el de alimentos, hotelería, transporte, entre otros. Derivado de la reforma energética, los precios al público de este insumo se liberaron a

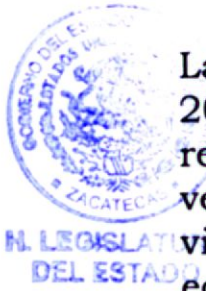
---

<sup>2</sup> Comisión Reguladora de Energía (2018)

<sup>3</sup> SHCP (2014)

<sup>4</sup> [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5514078&fecha=22/02/2018](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5514078&fecha=22/02/2018)

partir de enero de 2017, por lo que el costo que pagan los consumidores por éste, debe determinarse por las condiciones de oferta y demanda.



La mencionada investigación, que inició el 24 de agosto de 2017, no debe entenderse como un prejuzgamiento sobre la responsabilidad de agente económico alguno. Lo anterior, toda vez que hasta el momento no se han identificado, en definitiva, violaciones a la normatividad en materia de competencia económica, ni el o los sujetos, quienes, de ser el caso, serían considerados como probables responsables al término de la investigación.

El plazo para esta indagatoria es de hasta 120 días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la investigación, el cual podrá ser ampliado por el mismo lapso hasta por cuatro ocasiones.

La Autoridad Investigadora a emitido un llamado para que cualquier persona que cuente con información o pueda coadyuvar con el procedimiento se acerque a esta área de la Comisión.

Si al término de la indagatoria no se encuentran elementos que presuman la realización de una práctica anticompetitiva, el Pleno podría resolver el cierre de la investigación. En caso de que encuentre elementos que presuman una violación a la Ley, quienes resulten probables responsables serán llamados a un procedimiento seguido en forma de juicio para que presenten su defensa.

Conforme a la Ley Federal de Competencia Económica, de comprobarse la existencia de una práctica monopólica absoluta, los agentes económicos podrían ser multados hasta con el 10% de sus ingresos. También podrían ser sancionados económicamente quienes hayan coadyuvado, propiciado o inducido la comisión de las prácticas. Las personas físicas que hubieren participado en la celebración, ejecución u orden de este tipo de acuerdos entre competidores, podrían recibir

prisión, de conformidad con el Código Penal Federal, hasta por 10 años.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Conforme a lo expresado, el Pleno coincide en emitir un respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo de la Federación para que, en el ejercicio de sus atribuciones, instruya a las dependencias competentes para que a la brevedad emitan políticas públicas y acciones que permitan frenar los precios del gas L.P. y la energía eléctrica; toda vez que las mismas han impactado de manera significativa en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y con ello afectando a la población de menores ingresos.

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de la Federación para que, en el ejercicio de sus atribuciones, instruya a las dependencias competentes para que a la brevedad emitan políticas públicas y acciones que permitan frenar los precios del gas L.P. y la energía eléctrica.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.**

**Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.**

**PRESIDENTA**



**DIP. GUADALUPE ISADORA SANTIVAÑEZ RÍOS**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**SECRETARIA**

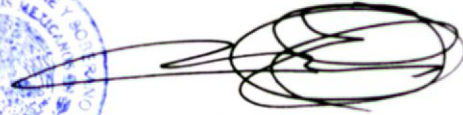


**DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ  
MARTÍNEZ**

**SECRETARIA**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**



**DIP. MARÍA ELENA ORTEGA  
CORTÉS**